

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE JULIO 2020

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Secretaria de Planificacion

Wener Ana Carolina

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Zarazaga Estela

Nicolo Roberto

Llanos Graciela

MartinezDalke Nicolas

Llarens Ignacio

Arning Adela

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Presidente

Chaves Mario

Vocales

Bertoldi Silvia

Alesio Angela

Secretaria

Villarreal M Constanza

_Mendiolaza 06 de Julio de 2020

CREACIÓN DE LA BANDERA OFICIAL
DE LA CIUDAD DE MENDIOLAZA

VISTO:

Que nuestro Municipio no cuenta, entre sus principales símbolos con la bandera característica identificadora de las ciudades, y que la Secretaría de la Juventud de Mendiolaza presento un proyecto para el **"Llamado a concurso para Creación y Diseño de la Bandera de la ciudad de Mendiolaza"**

Y CONSIDERANDO:

Que la bandera es un símbolo que identifica a los pueblos, donde se plasma su tradición, su geografía su cultura, su paisaje, su flora y fauna, y también todos los hechos, momentos y sucesos de su sociedad en conjunto.

Que por esa necesidad de un símbolo propio, el cual motiva a afianzar el sentido de pertenencia de nuestros ciudadanos de Mendiolaza, y un patriotismo mayor por nuestra querida ciudad;

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 868 / 2020

Art. 1º) LLÁMESE a concurso para la Creación y Diseño de la Bandera de la Ciudad de Mendiolaza, según las Bases de Concurso y que figuran como anexo I de la presente Ordenanza.-

Art. 2º) REQUIÉRASE al D.E.M. que gestione la confección de la bandera una vez realizado, finalizado y dado a conocer el ganador y a su prototipo, de dicho concurso.

Art. 3°) DESE una partida presupuestaria a fin de cubrir los costos que la confección erogue.

Art. 4°) RECOMIENDESE al D.E.M. disponga, una vez confeccionada las banderas, realizar su presentación en acto protocolar trascendente. Ver el anexo de la Ordenanza, "**Llamado a concurso para Creación y Diseño de la Bandera de la ciudad de Mendiolaza**".-

Art. 5°) INCORPORESE la bandera elegida como emblema oficial y utilizada en todos los actos protocolares y oficiales de la ciudad de Mendiolaza.-

Art. 6°) IMPLEMENTESE la confección de ejemplares de la bandera a fin de ser entregadas a las diferentes instituciones de la ciudad: Bomberos Voluntarios, Policía de la Provincia de Córdoba Seccional Mendiolaza, Instituciones Educativas de todos los niveles ya sean de carácter, municipal, Provincial Públicas o Privadas, Concejo Deliberante y Municipalidad de Mendiolaza.-

Art. 7°) COMUNIQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-

ANEXO I

“Llamado a concurso para Creación y Diseño de la Bandera de la Ciudad de Mendiolaza”

BASES DE CONCURSO

Fundamentación:

La bandera es un símbolo que identifica a un pueblo y que es la síntesis de los antecedentes históricos con características propias demostrando su tradición, geografía, cultura, paisaje, y también su fauna y flora, sus habitantes, edificios históricos, expresiones artísticas y el sentimientos de los habitantes, que bajo su manto nos identificara a todos los ciudadanos y así afianzaremos el sentimiento de pertenencia, comunes a este terruño y aún más incrementando el patriotismo para con nuestra ciudad.

Objetivos:

- Incentivar la participación y creatividad de la población de Mendiolaza, a fin de crear la bandera para incrementar la identidad de la ciudad.
- Oficializarla a través del Concejo Deliberante sancionando la Ordenanza correspondiente, previo fallo del jurado y confección del prototipo por parte del D.E.M.

BASES

Sobre los Concursantes:

Podrán participar en este concurso toda institución pública o privada, Organizaciones no gubernamentales, Instituciones intermedias y público en general; siempre y cuando las instituciones estén localizadas en la Ciudad de Mendiolaza y las personas físicas también sean residentes en la misma ciudad. Excluyente.

Estarán exentas las personas incluidas como miembros del jurado del concurso, sus familiares directos y funcionarios municipales de la planta política.

Sobre la Bandera:

Para su diseño se deberá tener en cuenta el tamaño de una bandera ceremonial, cuya medidas son: 1.44 m de largo por 0.90 m de ancho de forma apaisada.

Presentación de la Propuesta:

A fin de mantener el anonimato de los concursantes para no interferir en la decisión de los miembros del jurado y mantener la transparencia del concurso, las propuestas deberán presentarse de la siguiente manera:

- Podrán ser elaboradas mediante dibujo a mano o digitalmente e impresas.
- Deberán ser presentadas en un papel tamaño A3 (420 x 297mm), manteniendo las proporciones de la bandera, de acuerdo a las medidas especificadas.
- En caso de presentarse dibujo a mano, y resultare ganador, la Municipalidad realizará la correspondiente digitalización manteniendo la idea, colores y diseño del participante.
- En caso de presentarse Impresa, y resultare ganador, el participante deberá presentar el archivo correspondiente en soporte digital o por E-mail, en archivos JPG de alta resolución 2 (dos) copias; 1 (una) en blanco y negro para verificar escala de grises y 1 (una) a color especificando código de color para el uso cromático CMYK y RGB.
- Los colores de la bandera podrán evocar aspectos del paisaje, geografía, historia, cultura, tradiciones, costumbres y valores de Mendiolaza, sugiriéndose emplear el patrón internacional PANTONE para la determinación cromática de los mismos.
- No deberá insertarse en la bandera ningún emblema, leyenda y/o escudo que de alusión a alguna ideología política o religiosa. Solo podrá utilizarse el escudo de la ciudad de Mendiolaza.

Presentación:

Cada participante presentará en la Oficina de la Secretaría de la Juventud, su propuesta dentro de un sobre cerrado que contenga:

- 1- el diseño propiamente dicho, en papel tamaño A3 (dibujo a mano o impreso).
- 2- el fundamento escrito del diseño, en no más de dos carillas tamaño A4.
(1 y 2 - Con un **seudónimo** y **Sin datos personales**)
- 3- otro sobre, cerrado, con la inscripción del Seudónimo en su exterior, y conteniendo en su interior todos los datos personales del autor de la propuesta (persona física o Institución) de acuerdo al formulario del ANEXO II y ANEXO III.

El inicio y finalización del concurso quedará a disposición del D.E.M., el cual le dará forma especificando las fechas, modo y procedimiento de deliberación del jurado por medio del Decreto correspondiente.

Finalizado el concurso, el jurado deberá informar la propuesta ganadora al Concejo Deliberante en sesión ordinaria, y el DEM deberá dar curso a las publicaciones de la bandera ganadora.

Criterios de Calificación

- Creatividad y originalidad.
- Mensaje y significado.
- Coherencia y vinculación con los emblemas institucionales existentes.
- Simplicidad y representatividad.

Sobre el Jurado

El Jurado estará constituido por:

- Intendente de la ciudad de Mendiolaza o persona que designe.
- Secretario de Gobierno.
- Secretaria de Planificación.
- Directora de Cultura.
- Director de Comercio.
- Los siete miembros del Concejo Deliberante.

- Director/a Escuela Secundaria IPEM 317 San José de Calasanz de Mendiolaza
- Director/a Escuela Primaria D.F.Sarmiento de Mendiolaza
- Director/a Jardín de Infantes D.F.Sarmiento "Seño Pini" de Mendiolaza
- Director/a Escuelas Pías de Mendiolaza.
- Presidentes de cada comisión vecinal.
- Voto popular de vecinos de Mendiolaza a través de plataforma digital (el voto vale 1)

A DESIGNAR POR EL D.E.M.:

- 1 (uno) Artista Plástico
- 1 (uno) Profesor de Historia
- 1 (uno) Diseñador Gráfico
- 1 (uno) Arquitecto
- 1 (uno) Periodista
- 1 (uno) Escritor
- 1 (uno) Escribano Público
- 1 (uno) Ceremonial y Protocolo
- 1 (uno) Vecino más antiguo de Mendiolaza

La decisión será por voto simple e inapelable, y los nombres de los miembros del Jurado se mantendrán en reserva hasta el día del cierre de la presentación de los trabajos de los concursantes.

Publicación y Resultados

Las obras concursantes serán exhibidas en la página web de la Municipalidad de Mendiolaza (www.mendiolaza.gob.ar) y en redes sociales (Facebook, Instagram y Twitter: @munimendiolaza)

Los resultados serán publicados en los medios de comunicación, redes sociales, gráficos, radiales locales, página web de la Municipalidad de Mendiolaza (www.mendiolaza.gob.ar) y además se le comunicará a la persona o institución ganadora por escrito.

Reconocimiento:

- Al ganador, el Concejo Deliberante entregará una placa recordatoria de agradecimiento y una mención honorífica por su propuesta. Al resto de los participantes una certificación por la presentación de su propuesta.
- El acto de premiación se realizará en día y fecha que determinará el D.E.M. por medio del decreto correspondiente.

Disposiciones:

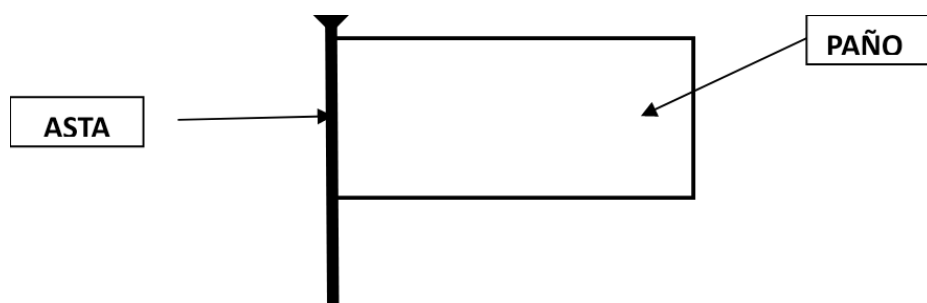
- Las bases del concurso se encontrarán a disposición de los participantes en la página web oficial de la municipalidad de Mendiolaza. www.mendiolaza.gob.ar , en la municipalidad, en la sede del Concejo Deliberante y en lugares a definir por el D.E.M.
- El jurado desde su conformación hasta su fallo será autónomo.
- Los participantes a inscribirse se ajustarán a las bases establecidas para este concurso, por lo tanto aceptan conocer el contenido y alcance de las mismas y demás condiciones en toda su extensión.
- El resultado del jurado será inapelable
- La Municipalidad de Mendiolaza se reserva todos los derechos legales sobre las propuestas de la bandera, entendiéndose que las no seleccionadas serán devueltas y la ganadora se convertirá en símbolo oficial de la Ciudad de Mendiolaza, por ello el participante que resultare ganador cede con carácter irrevocable a título gratuito sin ningún límite de espacio ni de tiempo, todos los derechos patrimoniales sobre dicha creación a favor del municipio.
- El concurso podrá declararse desierto a criterio del Jurado.

Sugerencias Generales e Indicaciones Técnicas

Se ha utilizado como fuente las recomendaciones de la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas (FIAV) y de la Asociación Argentina de Vexilología.

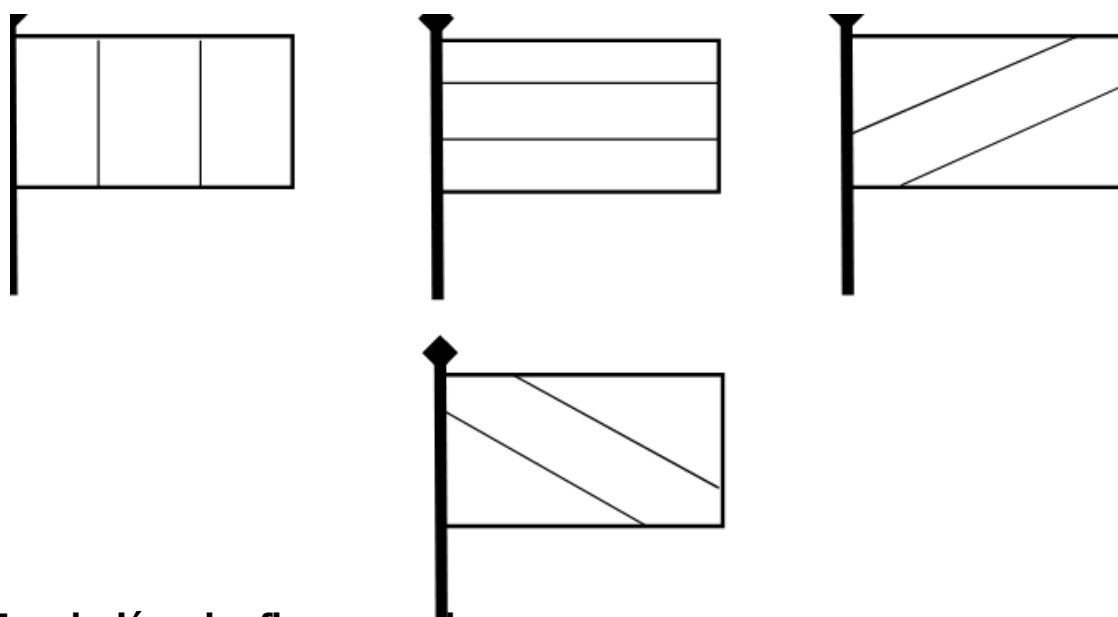
En relación a la forma exterior:

Solo se podrá utilizar la forma rectangular ya que es la empleada para enseña nacional y provincial, teniendo en cuenta que el asta estará dispuesta a la izquierda del observador.



En relación a las divisiones de la bandera:

Cuando la bandera se divida, podrá hacerse solo en fracciones iguales, no excediendo las 3 partes, en sentido horizontal, vertical u oblicuo. Se aceptará la combinatoria de las formas de división antes mencionadas.



En relación a las figuras y colores:

FIGURAS:

- En todos los casos, las figuras que se utilicen, deben guardar una estrecha relación con el marco natural, histórico o cultural de la ciudad.
- Se deben colocar al centro.
- Las figuras deben ser pocas (no más de 2), para favorecer una clara visión a la distancia, serán de construcción sencilla y fácil de diferenciar

una de otro, en el caso de usar dos.

- Si la figura elegida es un animal, este debe mirar al asta.
- Si la figura elegida tiene el mismo color que el fondo es fundamental que se filetee su contorno para que se pueda distinguir clara y rápidamente el paño de la figura.

Se podrán utilizar:

- **Naturales:** es decir aquellas que representen algún aspecto del marco natural de la ciudad (montañas, astros, plantas, flores, animales, entre otros). Dentro de este grupo se incluyen las figuras humanas.
- **Artificiales:** en este grupo se incluyen todas aquellas cosas que han sido creadas por el hombre. Prohibiéndose el uso de figuras de armas blancas y/o de fuego.

COLORES:

- Al igual que las figuras los colores deben ser claramente distinguibles y definidos.
- Se debe utilizar al menos UNO de los colores empleados en el Escudo Oficial de la Ciudad a fin de lograr armonía entre los Símbolos Municipales.
- Los colores que se utilicen deben ser seleccionados teniendo en cuenta que sean el reflejo de aspectos naturales, y culturales que hacen a la historia y a la vida del pueblo de la Ciudad de Mendiolaza.

Los colores sugeridos, teniendo en cuenta la Vexilología y la forma de definirlos por la Federación Internacional de Asociaciones Vexilológicas, son:

- ROJO (valentía, intrepidez, fortaleza)
- VERDE (naturaleza, esperanza, abundancia, cortesía).
- AZUL (justicia, lealtad, perseverancia)
- PÚRPURA O VIOLETA (devoción, grandeza, sabiduría)
- NEGRO (duelo, prudencia, austeridad, firmeza)
- BLANCO (pureza, integración, bondad, paz)

- GRIS (madurez, adaptabilidad)
- MARRÓN (tierra, realismo, estabilidad)
- NARANJA (amistad, proximidad, calidez)
- AMARILLO (alegría, felicidad, optimismo)
- ORO (nobleza, poder, soberanía)
- PLATA (templanza, verdad, integridad)

Todos con sus graduaciones (luz y sombra) y matices.

ANEXO II **FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN**

- 1.** Nombre y apellido
- 2.** Nro de DNI del participante.
- 3.** Seudónimo.
- 4.** Dirección real y constituida.
- 5.** Número de Teléfono
- 6.** Correo Electrónico
- 7.** Datos filiatorios en el caso de ser una institución y datos curriculares en un espacio no mayor a las 15 líneas.
- 8.** Fotocopia, del frente y dorso del DNI (en caso de ser persona física)
- 9.** Fotocopia, de certificaciones correspondientes en el caso de instituciones, y notas de adhesión al concurso firmadas, por la máxima autoridad de la institución.
- 10.** Declaración jurada firmada de originalidad sobre la presentación, de acuerdo al modelo adjunto como Anexo III.

ANEXO III

DECLARACIÓN DE ORIGINALIDAD DE LA OBRA

Por medio de la presente, declaro que la propuesta de BANDERA OFICIAL DE MENDIOLAZA que presento a la convocatoria "**Llamado a concurso para Creación y Diseño de la Bandera de la ciudad de Mendiolaza**" realizada a instancias de la Secretaria de la Juventud de la Municipalidad de Mendiolaza, es de mi autoría y ha sido realizada a estos fines, sin haber sido presentada con anterioridad en ningún concurso.

En igual sentido, declaro que la mencionada obra es original, autorizando a la Municipalidad de Mendiolaza expresamente y en manera irrevocable, a título gratuito, cualquier tipo de reproducción que quiera realizarse de la misma en el marco de la presente convocatoria, en cualquier plataforma sea digital o impresa .-

Afirmo, asimismo, que los materiales presentados no se encuentran protegidos por copyright o derechos de autor; y en caso de que así lo estuvieran, me hago responsable de cualquier litigio o reclamo relacionado con la violación de derechos de propiedad intelectual, exonerando de toda responsabilidad a la Municipalidad de Mendiolaza

Firma:
Aclaración
DNI

Mendiolaza, 27 de Julio de 2020

VISTO

La Ley Nacional 27.541, el Decreto de Necesidad y Urgencia del PEN 260/2020 y su modificatorio, 278 del 17/03/2020, 297 del 19/03/2020, 325 del 31/03/2020, 355 del 11/04/2020, 408 del 26/04/2020, y Decreto 459/2020 con sus respectivas normas complementarias. El Decreto 190/2020 dictado por el Poder Ejecutivo Provincial y sus complementarias y sucesivas prórrogas, dispositivos referidas a la pandemia del Coronavirus que azota en nuestro país;

Y CONSIDERANDO

Que, el Gobierno de la Provincia de Cordoba sanciono la Ley N° 10702 por la cual se establece un Régimen Sancionatorio Excepcional- Emergencia Sanitaria-COVID 19;

Que, en la presente Ley se establecen sanciones a toda persona humana o jurídica que incumpla alguno de los Protocolos de Actuación, Disposiciones y Resoluciones del Centro de Operaciones de Emergencia Central (COE) dentro del Territorio de la Provincia de Cordoba; sin perjuicio de las actuaciones que correspondiere a la autoridad competente;

Que, por disposiciones de la citada Ley las Autoridades de aplicación, entre otros, serán los funcionarios de la administración Municipal que la Autoridad de Aplicación designe, capacite o habilite a tal fin;

Que, a estos efectos, este Cuerpo considera disponer la adhesión a la Ley 10.702 sancionada, por ser imprescindible su implementación, con la finalidad de ejercer el cumplimiento de las disposiciones del COE, aplicando las sanciones correspondientes a los ciudadanos humanos o jurídicos que incumplan;

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 869 / 2020**

Art.1°.- ADHERIR en todos sus términos a la Ley Provincial N° 10702 – Régimen Sancionatorio Excepcional-Emergencia COVID 19, conforme al texto de la misma y el ANEXO I de la citada Ley, los cuales obran en forma adjunta y son parte integrante de esta Ordenanza.-

Art.2°.- COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL PROMULGUESE Y CUMPLIDA ARCHIVESE.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 27 de Julio de 2020.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 08de Juliode 2020.-

DECRETO N° 036/2020

VISTO:

La Ordenanza N°868/2020, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 06 de julio de 2020 y notificada a este D.E.M. el día 07 de julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N° 868/2020 referida al llamado a concurso para la creación de la Bandera Oficial de la Ciudad de Mendiolaza.-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Julio de 2020.-

DECRETO N° 037/2020

VISTO:

La Ordenanza N°868/2020, referida a la Creación de la Bandera Oficial;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el Anexo I "Llamado a Concurso para la Creación y Diseño de la Bandera de las Ciudad de Mendiolaza", es facultad del DEM determinar las fechas, modo y procedimiento de la deliberación del jurado;

Que, cuando una comunidad adquiere mayor conciencia de su identidad surge en el inconsciente social la necesidad de verse representado en algún símbolo que lo demuestre;

Que, en este año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano es propio crear y oficializar la bandera de la Ciudad de Mendiolaza que permita identificarla aquí, en el resto del país y en el mundo, como gesto de autonomía e identidad.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Fíjese desde el día lunes 13 de julio hasta el día viernes 07 de agosto del corriente año, para la presentación de la propuesta por parte de los concursantes interesados.-

Art 2°.-

Fíjese desde el día sábado 08 de agosto hasta el día domingo 16 de agosto del corriente año, para la deliberación y selección del diseño de la Bandera Oficial por parte del jurado constituido según los establece la Ordenanza N°868/2020.-

Art. 3°.-

Preséntese a la comunidad, la Bandera Oficial en el marco de las Fiestas Patronales 2020.-

Art 4°.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 5°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de Julio de 2020.-

D E C R E T O N° 038/2020

VISTO:

La Ordenanza N° 858/2019 Tarifaria 2020, sancionada por el Concejo Deliberante de la Municipalidad de Mendiolaza;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Artículo 7° inc. b) se establece la fecha de vencimiento de las once (11) cuotas de la Tasa Municipal de Servicio a la Propiedad;

Que, en el Artículo 19° inc. c) se establece la fecha de vencimiento de las once (11) cuotas de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios;

Que, en el mismo instrumento legal se faculta al D.E. a prorrogar hasta sesenta (60) días los vencimientos establecidos en los artículos e incisos anteriores;

Que, corresponde excepcionalmente y por motivos de público conocimiento prorrogar el vencimiento de las cuotas 6° y 7° de las tasas mencionadas;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1°.-

Prorróguese para el 14 de agosto del corriente año el vencimiento de la 6° cuota de la Tasa Municipal de Servicio a la Propiedad y de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios conforme lo previsto en la Ordenanza Tarifaria Anual y por los motivos expuestos en el Considerando.-

Art. 2°.-

Prorróguese para el 4 de setiembre del corriente año el vencimiento de la 7° cuota de la Tasa Municipal de Servicio a la Propiedad y de la Contribución que incide sobre la actividad Comercial, Industrial y de Servicios conforme lo previsto en la Ordenanza Tarifaria Anual y por los motivos expuestos en el Considerando.-

Art. 3°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de Julio de 2020.-

DECRETO N° 039/2020

VISTO:

La Ordenanza N°869/2020, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 27 de julio de 2020 y notificada a este D.E.M. el día 28 de julio del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N° 869/2020 referida a Adherir en todos sus términos a la Ley Provincial N° 10702 – Régimen Sancionatorio Excepcional Emergencia Covid 19.-

Art 2º.-

El presente decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 31 de Julio de 2020.-

D E C R E T O N° 040/2020

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compensase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

| Código | Part. a Incrementar | Presup. Vgte. | Incremento | Presup. Rectif. |
|---------------|----------------------------|----------------------|--------------------|------------------------|
| 2-1-8-1-2-8-4 | Obra: Mant. y Mejora | 500.000.- | 500.000.- | 1.000.000. |
| 1-1-3-11-18 | Rep. Bobcat Mini Carga. | 70.000.- | 150.000.- | 220.000. |
| 1-1-3-1-1 | Edificio Municipal | 100.000.- | 850.000.- | 950.000. |
| 1-1-3-11-7 | Fiat Palio | 50.000.- | 200.000.- | 250.000. |
| 2-1-7-11 | Bs. de Cap. Otros Edif. | 150.000.- | 100.000.- | 250.000. |
| 5-1-1-2-10 | Hon. Jud. y/o Extra Jud. | 700.000.- | 300.000.- | 1.000.000. |
| 6-1-3-1-3 | Otros | 63.000.- | 100.000.- | 163.000. |
| 1-1-2-1-14 | Regador Iveco | 200.000.- | 100.000.- | 300.000. |
| 1-1-2-1-18 | Ford Ran. O. Púb. y Priv. | 150.000.- | 100.000.- | 250.000. |
| 1-2-4-2 | Con Org. Pcial. Bco Pcia. | 100.000.- | 250.000.- | 350.000. |
| 1-1-2-2-16 | Maquinarias Esp. Verdes | 100.000.- | 150.000.- | 250.000. |
| 7-1-1-1 | Mueb. y Equipos Of. CD. | 50.000.- | 70.000.- | 120.000. |
| 1-3-5-2-2 | Serv. Fune. Cpra. Ataud | 100.000.- | 50.000.- | 150.000. |
| 1-3-5-2-3-1-3 | Ayuda Económica | 900.000.- | 300.000.- | 1.200.000. |
| 1-1-3-8 | Viáticos y Movilidad | 300.000.- | 100.000.- | 400.000. |
| 1-1-2-11 | Ddas Bs. Cons. Eje. Ant. | 1.900.000.- | 80.000.- | 1.980.000. |
| | Total | | 3.400.000.- | |

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

| Código | Part. a Disminuir | Presup. Vgte. | Disminución | Presup. Rectif. |
|---------------|--------------------------|----------------------|--------------------|------------------------|
| 1-1-3-18 | Credito Adic. Ref. Part. | 2.900.000.- | 1.300.000.- | 1.600.000.- |
| 1-1-2-12 | Credito Adic. Ref. Part. | 2.700.000.- | 430.000.- | 2.270.000.- |
| 1-3-5-2-7 | Credito Adic. Ref. Part. | 2.499.000.- | 350.000.- | 2.149.000.- |
| 1-2-4-6 | Credito Adic. Ref. Part. | 100.000.- | 100.000.- | 0.00.- |
| 1-2-4-8 | Aportes 1% Fdo. Perma. | 1.000.000.- | 150.000.- | 850.000.- |
| 2-1-7-13 | Credito Adic. Ref. Part. | 350.000.- | 100.000.- | 250.000.- |
| 6-1-3-2 | Credito Adic. Ref. Part. | 497.000.- | 470.000.- | 27.000.- |
| 2-1-8-1-2-18 | Obra Conv. Gob. Pcial. | 2.500.000.- | 200.000.- | 2.300.000.- |
| 2-1-8-1-2-23 | Plan Remodela. Plazas | 500.000.- | 300.000.- | 200.000.- |
| | Total | | 3.400.000.- | |

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Trescientos Noventa Millones Quinientos Noventa y Tres Mil (\$ 390.593.000.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 7 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 144/ 2020

VISTO:

La nota presentada por la Señora **PALACIOS María Gabriela** C.U.I.T. N° 27-203458915-2 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en calle Lavanda N° 190 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **ROTISERIA;**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la señora **PALACIOS María Gabriela** ubicado en **Calle Lavanda N° 190 del B° El Talar** como **ROTISERIA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1612** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 7 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 145 / 2020

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000015130**/2020;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° **I00015130** de fecha **11/02/2020**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02266 006 000** lote **16** Manzana **06** de propiedad de **CENTENO GUSTAVO**;

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que, del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **1927,00m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12900.00-)** a **CENTENO GUSTAVO** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02266 006 000** lote **16** Manzana **06**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **I000015130.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 7 de julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 146 / 2020

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016088**/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **I00016088** de fecha **08/01/2019**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02235 001 000** lote **1**Manzana**17** de propiedad de **VILLALBA BLANCA ALICIA**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **405,00m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8400.00-)** a **VILLALBA BLANCA ALICIA** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02235 001 000** lote **1**Manzana **17**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **I000016088.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 7 de julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 147 / 2020

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016177**/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta N° **I00016177** de fecha **05/04/2019**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02235 001 000** lote **1**Manzana**17** de propiedad de **VILLALBA BLANCA ALICIA**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;
Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **405,00m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$8400.00-) a VILLALBA BLANCA ALICIA** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02235 001 000** lote **1**Manzana **17**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **I000016177.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 4º.- Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 7 de julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 148 / 2020

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016140**/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° **I00016140** de fecha **28/01/2019**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02266 011 000** lote **4**Manzana**6** de propiedad de **GALTE WALTER GUILLERMO**;

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que, del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **2000,00m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$19900.00-)** a **VAZQUEZ CORNU LUCRECIO** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02266 011 000** lote **4**Manzana **6**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **I000016140.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 7 de julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 149 / 2020

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016145**/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° **I00016124** de fecha **23/01/2019**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02264 008 000** lote **8**Manzana**1** de propiedad de **BELTRAN SEBASTIAN ARTURO**;

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que, del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **4317.17,00m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS (\$24300.00-)** a **BELTRAN SEBASTIAN ARTURO** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02264 008 000** lote **8**Manzana **1**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **I000016124.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 7 de julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 150 / 2020

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000018039**/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° **I00018039** de fecha **2/12/2019**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02266 009 000** lote **2**Manzana**6** de propiedad de **GUILMAN CLAUDIO DANIEL**;

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que, del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **2000,00m²**.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$19900.00-)** a **GUILMAN CLAUDIO DANIEL** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02266 009 000** lote **16**Manzana **6**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **I000018039**.-

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 7 de julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 151 / 2020

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000017000**/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° **I00017000** de fecha **19/03/2019**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02264 032 000** lote **32** Manzana **1** de propiedad de **RYSER FEDERICO MIGUEL**;

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que, del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **535,78m²**.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12900.00-)** a **RYSER FEDERICO MIGUEL** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02264 032 000** lote **32** Manzana **1**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **I000017000**.-

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 7 de julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 152 / 2020

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000016125**/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° **I00016125** de fecha **23/01/2019**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02264 032 000** lote **32** Manzana **1** de propiedad de **RYSER FEDERICO MIGUEL**;

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que, del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **535,78m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **DOCE MIL NOVECIENTOS (\$12900.00-)** a **RYSER FEDERICO MIGUEL** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02264 032 000** lote **32** Manzana **1**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **I000016125.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 7 de julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 153 / 2020

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000017132**/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° **I00017123** de fecha **1/08/2019**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02256 001 000** lote **19** Manzana **5** de propiedad de **GONZALEZ NANCY ALEJANDRA**;

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que, del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **1949m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$19900.00-)** a **GONZALEZ NANCY ALEJANDRA** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02256 001 000** lote **19** Manzana **5**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **I000017132.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 7 de julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 154 / 2020

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000015135**/2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, por Acta N° **I00015135** de fecha **11/02/2019**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 458/07 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02256 017 000** lote **16** Manzana **5** de propiedad de **SORIA MARIA DE LOS ANGELES**;

Que, citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

Que, del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **2527m2.-**

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA
R E S U E L V E**

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS (\$19900.00-)** a **SORIA MARIA DE LOS ANGELES** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02256 017 000** lote **16** Manzana **5**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 458/07, constatada por Acta N° **I000015135.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro. -

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal. -

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese. -

Mendiolaza, 8 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 155/ 2020

VISTO:

La nota presentada por la Señora **MIÑO Lorena Analía** C.U.I.T. N° 27-30847692-2 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en calle Cuatro N° 15 del Barrio Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **POLLERIA-VERDULERIA-ALMACEN;**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la señora **MIÑO Lorena Analía**, ubicado en **Calle Cuatro N° 15 del B° Los Cigarrales** como **POLLERIA-VERDULERIA-ALMACEN** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1508** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 8 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 156/ 2020

VISTO:

La nota presentada por la Señora **VERGARA Roxana Del Valle** C.U.I.T. N° 27-28116663-3 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en calle Pedro Diez N° 15 del Barrio El Perchel de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **DESPENSA-ALMACEN;**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la señora **VERGARA Roxana Del Valle** ubicado en **Calle Pedro Diez N° 15 del B° El Perchel** como **DESPENSA-ALMACEN** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1634** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 13 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 157/2020

VISTO:

El requerimiento de la Señora Pedraza Camila Belén, D.N.I. 38.882.826, de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Pedraza manifiesta que destinara la misma, a la compra de materiales para reforzar la puerta de ingreso de su vivienda que fue destruida producto de un robo sufrido el pasado domingo 28 de junio del corriente;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) a la Señora Pedraza Camila Belén, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-5-2-3-1-3- Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese

Mendiolaza, 13 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 158/2020

VISTO:

La nota presentada por el Señor ERAZO Fabián CUIT N°23-24190096-9, en la cual solicita la RENOVACION DE LA HABILITACION (Resolución 212/14) del local comercial, sito en Av. Tissera N° 3405 Local 1 del Barrio El Talar de esta localidad.

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de seguir Habilitado como LIBRERÍA-IMPRESA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

RENOVAR la Habilitación del local comercial a nombre del Señor **ERAZO Fabián** con domicilio en **Av. Tissera N°3405 Local 1 del Barrio El Talar** de esta localidad que seguirá funcionando bajo el rubro **LIBRERÍA-IMPRESA manteniendo** el mismo **número de Inscripción 1054** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 159/2020

VISTO:

El Expediente N° 0015/6379/2020 iniciado por el Señor Ortiz Álvaro Martín;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo, el Sr. Ortiz Álvaro Martín, D.N.I. 22.563.434, con domicilio en Los Cactus N°597 de barrio Residencial Centro, solicita la eximición de pago del impuesto automotor y tasa por servicio a la propiedad;

Que, el Sr. Ortiz padece discapacidad permanente, según certificado de discapacidad N° 20271219 otorgado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que del legajo del automotor Dominio AD884GP y lote designado catastralmente como 01-01-026-003-000, surge que el titular del cien por ciento de los mismos es el Sr. Ortiz Álvaro Martín;

Que lo solicitado se encuadra en lo previsto por la O.G.I. N° 444/2006 en su Art. 204°, correspondiendo en consecuencia eximir el cien por ciento (100%) del pago de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores acoplados y similares y Tasa Municipal de Servicio a la Propiedad por el periodo fiscal 2020.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art.1°.-

Exímase el cien por ciento (100%) del pago de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y similares y Tasa Municipal de Servicio a la Propiedad por el período fiscal 2020, al Automotor Marca Fiat Dominio AD884GP y lote designado catastralmente como 01-01-026-003-000, propiedad en un cien por ciento (100%) del Sr. Ortiz Álvaro Martín por los motivos expuestos en el considerando.-

Art.2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 3°.-

Comunique, Publíquese, protocolícese y Archívese.

Mendiolaza, 15 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 160/2020

VISTO:

El Expediente N° 0015/6397/2020 iniciado por el Señor Figueroa Manzi Jerónimo;

Y CONSIDERANDO:

Que en el mismo, el Sr. Figueroa Manzi Jerónimo, D.N.I. 43.143.938, con domicilio en calle de las Cuestas de Barrio Cuatro Hojas, solicita la eximición de pago del impuesto automotor;

Que, el Sr. Figueroa padece discapacidad permanente, según certificado de discapacidad N° 20210727 otorgado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que, del legajo del automotor Dominio AD209PJ surge que el titular del mismo es el Sr. Figueroa Manzi Jerónimo;

Que lo solicitado se encuadra en lo previsto por la O.G.I. N° 444/2006 en su Art. 204°, correspondiendo en consecuencia eximir del pago de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores acoplados y similares por el periodo fiscal 2020.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art.1°.-

Exímase del pago de la Contribución que incide sobre los Vehículos Automotores, Acoplados y similares por el periodo fiscal 2020, al Automotor Marca Nissan Kicks Sense Dominio AD209PJ, propiedad del Sr. Figueroa Manzi Jerónimo por los motivos expuestos en el considerando.-

Art.2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda.-

Art. 3°.-

Comunique, Publíquese, protocolícese y Archívese.

Mendiolaza, 15 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 161/ 2020

VISTO:

El expediente 0015/6369/2020 presentado por a la Señora Martínez Alicia del Carmen, DNI 14.640.489, donde solicita una ayuda económica para abonar la contribución de Tasa Servicio a la Propiedad período fiscal 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que la Señora Martínez Alicia del Carmen, DNI. 14.640.489, con domicilio en Av. Tiburcio Tissera N° 2896 de Barrio El Talar solicita una ayuda económica para el pago de Tasa Servicio a la Propiedad período fiscal 2019;

Que, con fecha 10 de febrero de 2019 solicita una ayuda económica para pago de Tasa Servicio a la Propiedad de la Mza 90 lote 5 de Barrio El Talar período fiscal 2019;

Que del legajo del inmueble designado catastralmente como 01-02-139-005-000 surge que el titular del mismo es la Sra. Martínez Alicia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Martínez Alicia;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º:

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Once Mil Cuatrocientos Setenta y Seis con Once centavos (\$11.476,11), a la Señora Martínez Alicia del Carmen por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º:

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gasto vigente.-

Art.3º:

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art.4º:

Notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para el cumplimiento.-

Art.5º:

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 162/ 2020

VISTO:

La nota presentada por el Señor **ZAPATA Carlos Marcelo** C.U.I.T. N° 20-22761645-9 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en calle Av Tissera N° 1491 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS**;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial al Señor **ZAPATA Carlos Marcelo**, ubicado en **Av. Tissera N° 1491 del B° El Talar** como **TRANSPORTE DE SUSTANCIAS ALIMENTICIAS** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1632** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 163/ 2020

VISTO:

El expediente 0015/6378/2020 presentado por el Señor Álvarez Guillermo Andrés, DNI 10.738.330, donde solicita una ayuda económica para abonar la contribución de Tasa Servicio a la Propiedad período fiscal 2019;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Álvarez Guillermo Andrés, DNI. 10.738.330, con domicilio en calle Pan de Azúcar N° 48 de Barrio Lomas, solicita una ayuda económica para el pago de Tasa Servicio a la Propiedad período fiscal 2019;

Que, del legajo del inmueble designado catastralmente como 01-01-012-010-000 surge que el titular del mismo es el Sr. Álvarez Guillermo Andrés;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Álvarez Guillermo Andrés;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º:

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil Ciento Cincuenta y Cuatro con Diez centavos (\$12.154,10), al Señor Álvarez Guillermo Andrés por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º:

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gasto vigente.-

Art.3º:

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art.4º:

Notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para el cumplimiento.-

Art.5º:

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 15 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 164/ 2020

VISTO:

El expediente 0015/6318/2020 presentado por el Señor Morabito Francisco Osvaldo, DNI 14.537.014, donde solicita una ayuda económica para abonar la contribución de Tasa Servicio a la Propiedad períodos fiscales 2019-2020;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Morabito Francisco Osvaldo, DNI. 14.537.014, con domicilio en Av. Tissera N° 1844 de Barrio El Talar, solicita una ayuda económica para el pago de Tasa Servicio a la Propiedad períodos fiscales 2019-2020;

Que, el Sr. Morabito padece discapacidad permanente, según certificado de discapacidad N° 20230522 otorgado por el Gobierno de la Provincia de Córdoba;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Morabito Francisco Osvaldo;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º:

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Veintiún Mil Trescientos Tres con Diez centavos (\$21.303,10), al Señor Morabito Francisco Osvaldo por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º:

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gasto vigente.-

Art.3º:

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art.4º:

Notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para el cumplimiento.-

Art.5º:

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 17 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 165/2020

VISTO:

La solicitud de una ayuda económica de la Señora Gómez Olga, D.N.I. 13.613.896;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Gómez manifiesta la necesidad de una ayuda económica que será destinada a solventar gastos de medicamentos y alimentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Doce Mil (\$ 12.000-) a la Señora Gómez Olga, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 17 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 166/ 2020

VISTO:

La solicitud de ayuda económica del Señor Cobe Miguel, D.N.I. 12.595.046;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Cobe Miguel manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado a solventar gastos por compra de medicamentos;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil (\$ 4.000.-) al Señor Cobe Miguel, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

_Mendiolaza, 17 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 167/ 2020

VISTO:

La nota presentada por la Señora **TITA ROMINA VALERIA** C.U.I.T. N° 27-27551179-5 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en calle Av. Tissera N° 4453 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **VENTA DE PASTAS.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la señora **TITA ROMINA VALERIA** ubicado en **AV. TISSERA N° 4453 del B° EL TALAR** como **VENTA DE PASTAS** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1637** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 17 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 168/2020

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Kenny Juan, D.N.I. 39.071.621 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Kenny manifiesta la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de compra de mercaderías y gastos en general, derivados de su falta de trabajo por el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio decretados a nivel Nacional durante la pandemia del nuevo Covit;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cinco Mil (\$ 5.000.-) al Señor Kenny Juan, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 17 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 169/ 2020

VISTO:

La nota presentada por el Señor **BARLETTA CLAUDIO ANIBAL** C.U.I.T. N° 20-24703571-1 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en calle San José de Calasanz N° 1070 del Barrio centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **VERDULERIA-ALMACEN-POLLERIA.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del señor **BARLETTA CLAUDIO ANIBAL** ubicado en **SAN JOSE DE CALASANZ N° 1070 del B° CENTRO** como **VERDULERIA-ALMACEN-POLLERIA** correspondiéndole el **N° de Inscripción 1598** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 17 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 170/ 2020

VISTO:

La solicitud de la Señora Manrique María Celeste D.N.I. 27.655.330, receptada oportunamente, donde requiere una ayuda económica para hacer frente al pago del alquiler de su vivienda;

Y CONSIDERANDO:

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a lo peticionado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Ocho Mil Seiscientos (\$ 8.600.-) mensuales desde el mes de marzo a agosto de 2020, Pesos Nueve Mil Ochocientos Noventa (\$ 9.890.-) de setiembre 2020 a febrero 2021 y Pesos Once Mil Trescientos Setenta y Cinco (\$ 11.375.-) de marzo a agosto 2021 inclusive a la Señora Manrique María Celeste por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 20 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 171/2020

VISTO:

La Resolución 080/2020 referida a prorrogar el vencimiento de las Licencias de Conducir otorgadas oportunamente por esta Administración;

Y CONSIDERANDO:

Que, en el D.N.U. 325/2020 donde el Gobierno Nacional dispuso el Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio, con el objeto de proteger la salud pública, lo que constituye una obligación indelegable del Estado;

Que, según los datos proporcionados por la Secretaria de Salud Nacional la franja etaria de adultos mayores es la de mayor riesgo al contraer el Covid-19 que pondría en riesgo su vida;

Que, en el marco de la emergencia sanitaria y de la situación epidemiológica actual, resulta necesario implementar acciones específicas y políticas excepcionales para el adecuado cumplimiento de las recomendaciones dispuestas por el Gobierno Nacional, a los fines de proteger a los adultos mayores;

Que, los mayores de 70 años deben realizarse una serie de estudios específicos para la obtención del Examen Psicofísico que permita la renovación de su Licencia de Conducir;

Que, los profesionales de la salud encargados de emitir el apto físico se encuentran avocados a la Emergencia Sanitaria;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Prorróguese por el término de treinta (30) días, a partir del 20 de julio el otorgamiento y vencimiento de las licencias de conducir de los Mayores de 70 (setenta) años, por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Dirección de Prevención de Accidentes de Tránsito de la Provincia de Córdoba, para su cumplimiento.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 22 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 172/2020

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Ocampo Pamela, D.N.I. 28.538.195 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Ocampo manifiesta la necesidad de un subsidio para solventar el pago del alquiler de la vivienda que ocupa con su hija, menor de edad;

Que, según manifiesta realiza tareas de empleada de casas de familia por horas y como consecuencia del Aislamiento Social Preventivo Obligatorio se encuentra sin prestar servicios, con el consecuente perjuicio a su debilitada economía;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil (\$ 3.000.-) a la Señora Ocampo Pamela, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-3 Ayuda Económica del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 24 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 173/ 2020

VISTO:

La nota presentada por la Señora **PETINI Teresita del Valle** C.U.I.T. N° 27-16947100-8 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en calle Las Mercedes N° 14 del Barrio Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la Señora **PETINI Teresita del Valle** ubicado en **Las Mercedes N° 14 del B° Los Cigarrales** como **DISTRIBUIDORA DE BEBIDAS** el N° de Inscripción **1631** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 174/2020

VISTO:

La solicitud del Señor Colquis Leandro Iván, D.N.I. 40.576.906 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Colquis manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado al pago de su Licencia de Conducir Cat. A3;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta efectiva;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Setecientos (\$ 700.-) al Señor Colquis Leandro Iván, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 175/ 2020

VISTO:

La nota presentada por el Señor Lahore Andrés, DNI 21.967.327, donde solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Lahore Andrés, solicita una ayuda económica para el pago de Tasa Servicio a la Propiedad designado catastralmente como 01-02-010-013-000 por los períodos fiscales 2018, 2019 y 2020;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable al Señor Lahore Andrés;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º:

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Nueve Mil Setecientos Noventa y Dos con Dieciséis centavos (\$9.792,16), al Señor Lahore Andrés por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º:

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gasto vigente.-

Art.3º:

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art.4º:

Notifíquese lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para el cumplimiento.-

Art.5º:

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 176/2020

VISTO:

El requerimiento del Señor Vega Pablo, D.N.I. 33.339.393, de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Vega manifiesta que destinara la misma, a reparación del baño de su vivienda donde se aloja con su familia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Dos Mil Doscientos Cuarenta (\$ 2.240.-) al Señor Vega Pablo, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-5-2-3-1-2- Otro Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archí

Mendiolaza, 28 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 177/ 2020

VISTO:

La nota presentada por el Señor **ICELY Maximiliano Iván** en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Avenida Tissera N° 3642 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **POLLERIA-VERDULERIA.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial del Señor **ICELY Maximiliano Iván** ubicado en **AVENIDA TISSERA N° 3642 del B° EL TALAR** como **POLLERIA-VERDULERIA**, correspondiéndole el **N° de Inscripción 1606** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 178/2020

VISTO:

El requerimiento de la Señora Chiramello Edith del Valle, D.N.I. 20.532.088, de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Chiramello manifiesta que destinara la misma, a desagotar el pozo negro de su vivienda donde se aloja con su familia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Cuatro Mil Cien (\$ 4.100.-) a la Señora Chiramello Edith del Valle, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-5-2-3-1-2- Otro Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 179/2020

VISTO:

El requerimiento del Señor Villarreal Néstor Julio, D.N.I. 10.544.602, de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Señor Villarreal manifiesta que destinara la misma, a desagotar la cámara séptica de su vivienda donde se aloja con su familia;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres Mil Cuatrocientos (\$ 3.400.-) al Señor Villarreal Néstor Julio, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-5-2-3-1-2- Otro Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 180/ 2020

VISTO:

La nota presentada por la Señora **LEANIZ Samanta**C.U.I.T. N° 27-24322190-6 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Avenida Tissera N° 3150 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **ESCUELA DE BAILE.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la señora**LEANIZ Samanta**ubicado en**AVENIDA TISSERA N° 3150 del B° EL TALAR**como **ESCUELA DE BAILE**, correspondiéndole el **N° de Inscripción 1640**del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 181/ 2020

VISTO:

La nota presentada por la Señora **PERDENERA Laura Adriana** C.U.I.T. N° 27-13348818-4 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Avenida Tissera N° 2488 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **DIETETICA.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la señora **PERDENERA Laura Adriana** ubicado en **AVENIDA TISSERA N° 2488 del B° EL TALAR** como **DIETETICA**, correspondiéndole el **N° de Inscripción 1641** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 28 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 182/ 2020

VISTO:

La nota presentada por la Señora **IRAZOQUI Pilar** C.U.I.T. N° 27-37317841-7 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Avenida Tissera N° 709 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **GIMNASIO-SALON DE ACTIVIDADES FISICAS.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la señora **IRAZOQUI Pilar** ubicado en **AVENIDA TISSERA N° 709 del B° EL TALAR** como **GIMNASIO-SALON DE ACTIVIDADES FISICAS**, correspondiéndole el **N° de Inscripción 1636** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 183/2020

VISTO:

La solicitud de la Señora Domínguez Carolina Gabriela, D.N.I. 38.646.890 solicitando una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la Señora Domínguez manifiesta la necesidad de un subsidio que será destinado al pago de su Licencia de Conducir Cat. B1;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado y dar una respuesta efectiva;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Ochocientos (\$ 800.-) a la Señora Domínguez Carolina Gabriela, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida I-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaría de Hacienda para su cumplimiento.

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de Julio de 2020.-

R E S O L U C I O N 184/ 2020

VISTO:

La nota presentada por la Señora **RODRIGUEZ VIZCAINO Ivana** C.U.I.T. N° 27-22793503-6 en la cual solicita la inscripción del local comercial sito en Calle Lavanda N° 191 del Barrio El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado local y habiendo cumplimentado los requerimientos técnicos en materia Bromatología y de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro: **PELUQUERIA-VENTA DE ROPA.**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar el local comercial de la señora **RODRIGUEZ VIZCAINO** ubicado en **LAVANDA N° 191 del B° EL TALAR** como **PELUQUERIA-VENTA DE INDUMENTARIA**, correspondiéndole el **N° de Inscripción 1583** del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guardería 595220



Domicilio: Av. Malvinas Nº - C.P. 5107- Córdoba – Argentina
T.E. 03543- 644801
Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

